



Los Polvorines, 28/04/2023

Resolución Rectoral N° 27502 / 2023

Aprobar la propuesta de orden de mérito y adjudicar una (1) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, categoría estudiantes, para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Medios – Museo de la Lengua, código de referencia MUL01/23.

Expediente digital N°5638/22.-

VISTO: el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Resolución (CS) N°4100/11, la Disposición (SI) N°181/11, la Resolución (R) N°26965/22, el Dictamen de la Comisión ad hoc N°142/23, el expediente digital N°5638/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°4100/11 se aprobó el Reglamento del Programa de becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Que por Resolución (R) N°26965/22 se aprobó la convocatoria a una (1) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, categoría estudiantes, de doce (12) horas semanales de dedicación, por un período de doce (12) meses, destinada a estudiantes de las Licenciaturas en Comunicación y en Cultura y Lenguajes Artísticos y del Profesorado de Educación Superior en Lengua y Literatura de la UNGS, para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Medios - Museo de la Lengua, código de referencia MUL01/23.

Que mediante Dictamen N°142/23 la Comisión Ad Hoc recomendó aprobar la propuesta de orden de mérito para la adjudicación de la beca convocada.

Que dicho Dictamen se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la base de datos de la UNGS.

Que no se recibieron impugnaciones al mencionado dictamen.



Que el artículo 30° Inc. a) del Reglamento del Programa de referencia establece para estas becas una asignación mensual equivalente al 24,5% de la retribución bruta de un/a investigador/a docente, asistente de segunda, nivel D3, grado 1, categoría salarial 1, con dedicación exclusiva.

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por el/la becario/a del Programa de referencia.

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de la beca que se adjudica por la presente Resolución.

Que, según lo establecido en el artículo 20° del Reglamento del Programa de referencia, corresponde a la Rectora adjudicar las becas del referido Programa.

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE GENERAL SARMIENTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar la propuesta de orden de mérito correspondiente a la convocatoria para la adjudicación de una (1) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, categoría estudiantes, para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Medios - Museo de la Lengua, código de referencia MUL01/23, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución en página uno (1).

ARTÍCULO N°2: Adjudicar una (1) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, según código de referencia MUL01/23, conforme el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución en página dos (2).

ARTÍCULO N°3: Modificar el Artículo N°3 de la Resolución (R) N°26965/22 en cuanto al período de la beca, estableciendo para el inicio de la misma el 2 de mayo de 2023, y como fecha de finalización el 1° de junio de 2024, con receso en el mes de enero de 2024, sin percepción de estipendio.



ARTÍCULO N°4: Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código 01.15.00.01 - Inciso 5 de la Secretaría de Cultura y Medios.

ARTÍCULO N°5: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de la beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad de la UNGS, categoría estudiantes, de doce (12) horas semanales de dedicación, por un período de doce (12) meses, para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Medios - Museo de la Lengua, código de referencia MUL01/23, de acuerdo al período y monto detallados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución en página dos (2).

ARTÍCULO N°6: Regístrese, comuníquese al/a la adjudicado/a, a la Dirección General de Desarrollo de la Investigación y Carrera Académica de la Secretaría de Investigación, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación, a la Secretaría de Cultura y Medios, a la Secretaría de Administración, a la Unidad de Auditoría Interna y a los Institutos. Cumplido, archívese.

Dra. Flavia Terigi
Rectora

Universidad Nacional de General Sarmiento

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
ANEXO I - ED 5638.pdf
ANEXO II - ED 5638.pdf

ANEXO I

Orden de Mérito

Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes UNGS

Código de Referencia MUL01/23

Orden de mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI N°
1	Bilchez	Carolina Florencia	42176894
2	Barbiero	Luana Nicole	41688349
3	Aelen	Jimeno	32557713
4	Mansilla Azcona	Juliana Macarena	36615191
5	Vega Martín	Lucía Nahir	41874146
6	Godoy	Mariela	25983436
7	Saldungaray	Iara	40461150
8	Arbizu	Greta Salomé	39186442
9	Sánchez	Rodrigo Pablo	37114498
10	Valdez	Fabiela Silvana del Valle	30714736
11	Boso	Lucas	37863029
12	Lopez Giordano	Natalia Agustina	38166879
13	Albornoz	Sasha Belen	40845736
14	Agüero	Alejandra Mariela	28035049
15	Cortiana	Camila	41755524

ANEXO II

Orden de Mérito

Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes UNGS

Código de Referencia MUL01/23

Categoría: Estudiantes

Duración: 12 (doce) meses

Dedicación: Parcial, 12 (doce) horas semanales

Apellido/s	Nombre/s	DNI N°	Período	Monto (*)
Bilchez	Carolina Florencia	42176894	02/05/2023 al 01/06/2024 con receso en enero 2024, sin percepción de estipendio	\$58.230

(*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de Becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad de la UNGS, aprobado por Resolución (CS) N°4100/11.

Firmas